



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD04/C/008/2024-P

SOLICITANTE: YOSHUA RUIZ MÉNDEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: SE CUMPLE PREVENCIÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 04, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto por un solo lado.
CONSTE.-----


Lcda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD04/C/008/2024-P

SOLICITANTE: YOSHUA RUIZ MÉNDEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE CUMPLE PREVENCIÓN

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 04, el cuatro de mayo del año en curso, registrado con el folio 0000079, firmado por el ciudadano Yoshua Ruiz Méndez, representante suplente del Partido Acción Nacional ante este Consejo, a través del cual formula cumplimiento de prevención, respecto de su solicitud de oficialía electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;¹ 1, 3 fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto²; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04 del Instituto³ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de tres fojas con texto por un solo lado, documentación que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Cumplimiento. Se tiene por presente al promovente dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que le fuera formulada mediante proveído de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, respecto de su solicitud de oficialía electoral presentada.

TERCERO. Se acuerda de conformidad. En términos de lo anterior, se ordena realizar el acta circunstanciada correspondiente, tomando en cuenta lo señalado por el solicitante en el escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX

¹ En lo sucesivo Ley Electoral.

² En lo Sucesivo Reglamento.

³ En adelante Secretaría Técnica.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 10 párrafo segundo, 11, 12 párrafo segundo, 15, fracción I, 16, 19 del Reglamento, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos se ponga a disposición del solicitante, en los términos precisados en la petición.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 04, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Lcda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro